

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 2087 /

01 SEP 2016

EN CONCON,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A.** Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.** Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Artículo N° 3.
- C.** Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250.
- D.** Decreto Alcaldicio N°1722, que aprueba Bases, Formulario de Postulación y Pauta de evaluación de Proyectos, para la Postulación a Fondo Concursable Capital Semilla 2016 del Programa Mujeres Jefas de Hogar SERNAMEG CONCON.
- E.** Se establece en las bases decretadas “Fondo Concursable Capital Semilla 2016 PMJH SERNAMEG CONCON”, el aporte propio de las beneficiarias, en el caso de que el producto exceda el monto financiado a través del Departamento de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Concón.
- F.** Adquisición de máquinas y equipos beneficiarias Capital Semilla 2016, con fecha Septiembre 2016, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- G.** Presupuesto SERNAMEG C1 - 50 ítem Transferencia a Beneficiarias Cuenta #51 - #57, la cual, determina que: “Son aquellos enseres y recursos para ser transferidos directamente a las usuarias en el marco de los capitales semilla”, esto de acuerdo a especificaciones descritas en las Orientaciones Técnicas 2016, instrumento que forma parte integrante del convenio entre SERNAMEG y la I. Municipalidad de Concón para todos los efectos legales.
- H.** Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 68, Benito Urrutia, jefe de contabilidad y presupuesto.

DECRETO:

- 1. OTÓRGUESE**, a través del Departamento de Administración y Finanzas, la suma total de \$2.000.000.- a 10 beneficiarias (\$200.000.- a cada una) del Programa Mujeres Jefas de Hogar SERNAMEG CONCON, ganadoras del Fondo Concursable Capital Semilla 2016.

2. **ESTABLEZCASE** la obligatoriedad, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de rendir los fondos entregados una vez efectuado el gasto con fecha máxima el mes de Diciembre del 2016.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente, 114-05-04 SERNAM Jefas de Hogar.
4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/AVQ/jtl
Distribución:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- DIDECO

